



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4602/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5399/2022, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - FERNÁNDEZ ADRIÁN EDGARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4453/2022 de fecha 5 de diciembre del año 2022 se autorizó la contratación directa del Proveedor Adrián Edgardo FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-21538096-4, con domicilio postal en Boulevard 2 de Abril N° 1.637 de esta ciudad, por la adquisición de SESENTA (60) pizarrones de 1.20 x 0.80 centímetros para Comunidad Guale, ordenándose en el artículo 2° de la referida norma el pago al proveedor aludido.

Que posteriormente se advierte un error en la imputación presupuestaria por lo que se modificó la Solicitud de Pedido, anulándose la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11474 y reemplazándose por la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-12076, de fecha 14/12/2022, por lo que corresponde proceder a la rectificación del artículo 4° del Decreto N° 4453/2022.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario rectificar el artículo 4° del Decreto N° 4453/2022 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 24.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas."

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 4° del Decreto N° 4453/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de diciembre del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 24.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal